AlvearCiudad

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

BASES Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BAR EN EL POLIDEPORTIVO DEL CENTENARIO

1 - OBJETO:

La Municipalidad de Alvear llama a concurso para la "CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BAR UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO DEL CENTENARIO" de propiedad de esta Municipalidad en el espacio verde del interior del predio, conformando un espacio de 3 mts x 4mts de superficie cubierta sito en camino municipal este-oeste 160 km. 04, según se detalla en las presentes Bases y Condiciones.

2 - CONSULTA Y RETIRO:

Las bases y condiciones se encuentran a disposición para consulta y retiro en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alvear sito en calle Pellegrini 2064. Consultas: economia@alvear.gob.ar –administracion2@alvear.gob.ar Tel de contacto 0341-4922919/4922109.

3 - APERTURA DE SOBRES:

Se realizará el día Jueves 3 de diciembre del año 2026 a las 11:00 horas en la Sede de Gobierno, sito en calle Buenos Aires nro 1877 de la localidad de Alvear.

4 - FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deberán estar presentadas en un sobre cerrado y se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura. Deben entregarse personalmente en la Mesa de Entradas del Municipal, estableciendo en el sobre cerrado EXPLOTACIÓN COMERCIAL BAR POLIDEPORTIVO, sin identificación alguna del oferente que la presenta.

5 - DOCUMENTACIÓN:

La propuesta deberá contener obligatoriamente:

A) Estas Bases y Condiciones firmadas por el oferente.

B) Garantía de oferta, la cual deberá ser equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del Canon total. Deberá efectuarse en la CAJA dependiente de la TESORERIA, sita en calle Pellegrini N° 2064.

C) En caso de que el oferente sea persona jurídica, constancia fehaciente de representación legal del firmante, Estatuto o Contrato Social debidamente certificados por autoridad competente.

D) Declaración jurada donde conste nombre completo o razón social del oferente, CUIT, domicilio real y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones físicas y/o digitales, números telefónicos; y todo otro dato que sirva para ubicación del oferente. En el caso de persona física, declaración de profesión u oficio afín al objeto del concurso.

CARLOS BAVA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

E) Declaración Jurada donde manifieste que no se incurre en ninguna de las siguientes situaciones:

a) Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.

b) Encontrarse en concurso preventivo, en caso contrario indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.

c) Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

d) Estar inhibido.

e) Estar condenado por delito contra la fe pública.

f) Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

F) Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores Municipal y Carnet de Manipulación de Alimentos emitido por ASSAL.

G) Propuesta económica del canon ofertado, conforme el punto 6, especificada claramente en número y en letras, debidamente firmada y aclarada por la persona física o, en caso de persona jurídica, sellada por el titular de la empresa oferente, mandatario o representante con capacidad suficiente para obligarlo.

H) Inscripciones ante AFIP y API.

I) Nota en carácter de declaración jurada manifestando ingresos mensuales netos de los últimos 12 (doce) meses, derivados de las actividades comerciales que desarrolla y documentación respaldatoria.

J) Documentación que acredite fehacientemente tener residencia en la localidad de Alvear.

6 - PROPUESTA ECONÓMICA Y COMERCIAL:

El proponente deberá ofertar un canon mensual a abonar en pesos, el cual no podrá ser inferior a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000). El canon deberá abonarse en la oficina de Tesorería de la Municipalidad de Alvear, del 1 al 12 de cada mes de contrato. También deberá efectuar una propuesta comercial en la cual deberá detallar:

1) Modalidad de prestación del servicio.

2) Días y horarios de prestación del servicio (los que deberá comprender como mínimo de lunes a viernes de 13:00 hs. a 21:00 hs. y días sábados, domingos y feriados de 10:00 hs. a 21:00 hs.)

3) Dotación de personal.

4) Menús y cartas (alimentos elaborados y de reventa y bebidas para la venta, y detalle de otros productos a la venta si los hubiere).

5) Mobiliario a utilizar de propiedad del oferente considerando el siguiente inventario de bienes pertenecientes a la Municipalidad de ALVEAR que se ceden al uso del adjudicado:

a) 1 (una) cocina industrial.

b) 1 (un) horno pizzero.

c) 2 (dos) bachas.

d) 1 (una) freidora.

e) 1 (un) freezer.

CARLOS BAVA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial. Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofrecidos.

7 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la apertura de sobres. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 15 (quince) días corridos.

8 - IGUALDAD DE PRECIOS:

Si entre las propuestas admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes para mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 3 (tres) días, a partir de la fecha de apertura.

9 - ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Se podrá requerir a los oferentes que completen la documentación que no hubieran acompañado con su oferta.

10 - PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA:

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios o retiro indebido de las ofertas, el depósito en garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

11 - ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en el oferente que haga la proposición económica y comercial más conveniente a los intereses municipales a criterio de ésta y sin atender exclusivamente al valor económico; sin perjuicio del derecho de la Administración de declarar desierto o fracasado este Concurso, debidamente justificado y sin dar lugar a reclamación alguna de los oferentes.

12 - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario deberá efectuar un depósito de garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto total de este. Podrá completarse el monto de esta garantía con la presentada al momento de ofertar.

13 - DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

Resuelta esta compulsa se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación y dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de adjudicación.

14 - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA:

El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, correspondiente a la temporada de verano 2026-2027, comprendida entre el día 6 de diciembre de 2026 y el día 8 de marzo de 2027, inclusive.

CARLOS BAVA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

La Municipalidad podrá disponer la prórroga del contrato de forma sucesiva por el período de TRES (3) meses y hasta la finalización del año calendario 2027 con fecha 8 de diciembre del mismo, previa evaluación del desempeño del adjudicatario, del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las razones de oportunidad y conveniencia para el interés municipal.
La prórroga deberá instrumentarse mediante acto administrativo expreso y formalizarse antes del vencimiento del plazo contractual, estableciéndose las condiciones económicas aplicables al período prorrogado. La misma no operará en forma automática ni generará derecho adquirido alguno a favor del adjudicatario.

15 - RESPONSABILIDAD:

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, usuarios del predio, personal o bienes municipales, cuando deriven de hechos u omisiones vinculados con la explotación comercial, sin que ello genere responsabilidad para la Municipalidad, en los términos que establezca la normativa aplicable.

16 - CONSERVACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES:

El adjudicatario recibirá los bienes e instalaciones municipales detallados en el punto 6 de las presentes Bases y Condiciones, debiendo utilizarlos exclusivamente para los fines de la explotación comercial autorizada y conservarlos en adecuado estado de funcionamiento, higiene y mantenimiento.
Será responsable por los daños, deterioros o pérdidas que sufran dichos bienes como consecuencia de su uso indebido, negligencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, debiendo afrontar los gastos de reparación o reposición que correspondan.
Finalizado el contrato, cualquiera sea su causa, deberá restituir los bienes e instalaciones recibidos en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el desgaste normal derivado de su utilización regular, lo que será verificado por la Municipalidad mediante la correspondiente constatación.

17- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA

El adjudicatario no podrá ceder, transferir, subarrendar ni delegar, total o parcialmente, la explotación comercial objeto del presente concurso a terceros, sin autorización previa y expresa de la Municipalidad de Alvear. El incumplimiento de esta disposición facultará a la Municipalidad a disponer la rescisión del contrato, conforme al procedimiento y régimen sancionatorio aplicable.

18- FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL

La Municipalidad de Alvear, a través de las áreas competentes, se reserva la facultad de fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, pudiendo realizar inspecciones en el establecimiento, verificar las condiciones de higiene, salubridad, funcionamiento y prestación del servicio, así como requerir la documentación que estime pertinente.
La detección de incumplimientos dará lugar a las intimaciones y, en su caso, a la aplicación de las penalidades y medidas previstas en la normativa vigente, pudiendo disponerse la rescisión del contrato cuando corresponda.

CARLOS BAVA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR